



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

**ACUERDO No. 40 de 2018**, que actualiza el Plan de Estudios de Bachillerato General que ofrecen el Centro Escolar Colima, A.C., y Campoverde Manzanillo, A.C.; y resuelve la ratificación de los mismos como estudios de nivel medio superior incorporados a la Universidad de Colima.

### **A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 27 fracciones X, XII y XIII y 29 de la ley Orgánica de esta Institución, y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Colima es un organismo social de carácter público, con la misión de contribuir a la transformación de la sociedad, a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia, y el impulso decidido a la creación, la aplicación, la preservación y la difusión del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y las manifestaciones del arte y la cultura, en un marco Institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad de Colima como organismo público autónomo, de conformidad al artículo 6º de su Ley Orgánica, es capaz de reconocer la validez de estudios realizados en otras instituciones educativas equivalentes, nacionales o del extranjero, conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes de la materia.

**TERCERO.-** Que el Centro Escolar Colima, A.C. así como Campoverde Manzanillo, A.C., son planteles educativos cuyos estudios han sido reconocidos e incorporados a la Universidad de Colima, mediante el ACUERDO No. 7 de 2015, emitido por el H. Consejo Universitario.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

**CUARTO.-** Que la propuesta formativa de Bachillerato General del Centro Escolar Colima, A. C., y de Campoverde Manzanillo, A. C., nace de la evaluación y análisis del plan de estudios reconocido en 2015, por lo que se determinó realizar cambios para responder a las demandas y tendencias sociales, educativas, científicas y culturales, con el propósito de ofrecer una formación académica pertinente y factible.

**QUINTO.-** Que, como resultado del trabajo colegiado de autoridades y académicos, se integró una propuesta que atiende las directrices establecidas en la Reforma Integral de la Educación Media Superior y el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria.

**SEXTO.-** Que la Dirección General de Educación Media Superior, en atención a las atribuciones conferidas en el ARTÍCULO QUINTO, fracción IX, del ACUERDO 24 de 2014, emitió la opinión técnica en la que determina que el programa de Bachillerato General del Centro Escolar Colima, A. C., y de Campoverde Manzanillo, A. C., cumple con las directrices del modelo educativo de la Universidad de Colima, así como la normativa institucional aplicable, por lo que se propuso para su evaluación ante la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.

**SÉPTIMO.-** Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tiene las atribuciones para conocer las propuestas y presentar proyectos de dictamen que avalen la creación, reestructuración actualización o liquidación de los planes y programas de estudios.

**OCTAVO.-** Que la Comisión Técnico Pedagógica, una vez que analizó la propuesta del programa reconocido y considerando que cuenta con la opinión técnica de la Dirección General de Educación Media Superior, emitió el proyecto de dictamen en virtud de que atiende la normatividad y el modelo educativo de la Universidad de Colima.

**NOVENO.-** Que atendiendo a las disposiciones reglamentarias sobre la incorporación de estudios, transcurridos tres años de la incorporación de estudios de los planteles referidos, la Dirección General de Educación Media Superior ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la renovación de este trámite;



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

y con fundamento en los artículos 9 fracción I y 10 fracciones III y VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **A C U E R D O:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza la actualización e implementación del Plan de Estudios de Bachillerato General ofrecido por el Centro Escolar Colima, A.C. y por Campoverde Manzanillo, A.C., como programa reconocido e incorporado a la Universidad de Colima; quedando bajo la responsabilidad de la Dirección General de Educación Media Superior la supervisión académica y el seguimiento a los compromisos derivados de este otorgamiento.

### **T R A N S I T O R I O:**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima, con efectos retroactivos al día de su expedición, y deberá ser ratificado o rectificado, según proceda, por el H. Consejo Universitario.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, al día primero del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E**  
**ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA**  
**EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.